

Auto : Nro.
Proceso : CIVIL MATRIMONIO CIVIL
Radicado : Nro. 2021-00311-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Seis de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Analizada la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** propuesta por la señora AMPARO SÁNCHEZ GUERRERO en contra del señor MARIANO MAESTRO REGUERO a través de apoderada judicial, observa el Despacho que satisface las exigencias legales para su admisión, por lo que la demanda reúne los requisitos y por ende será admitida conforme al artículo 82 del CGP en concordancia con el decreto 806 de 2020.

Por lo antes expuesto y sin otras consideraciones al respecto el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. Admitir la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL propuesta por la señora AMPARO SÁNCHEZ GUERRERO en contra del señor MARIANO MAESTRO REGUERO a través de apoderada judicial.

SEGUNDO. Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 368 y siguientes del CGP.

TERCERO. Citar al proceso al DEFENSOR (A.) Y PROCURADORA EN ASUNTOS DE FAMILIA, para que actúen en interés de la institución familiar.

CUARTO. Notificar personalmente el presente auto admisorio al demandado, conforme al art. 293 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020 y correrle traslado por el término de veinte (20) días para su contestación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 369 íbidem. como quiera que la parte actora indica se desconoce el domicilio y lugar de residencia, se ordena el emplazamiento conforme al artículo 108, debido a las contingencia por la pandemia solo se hara la publicación en el registro nacional de peronal emplazada como lo indica el artículo 10 del decreto 806 del 2020.

QUINTO: se le reconoce personería a la abogada LUISA FERNANDA PINEDA SILVA para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder a ella conferido

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-10-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA